



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública

COMUNICADO N° 003-2015-EF/51.01

Operaciones Complementarias – Tabla de Operaciones

La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica a los Titulares, Directores de Administración y Directores de Contabilidad o quienes hagan sus veces en las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales y Regionales, lo siguiente:

Se amplía el plazo dispuesto en el numeral 3 del Comunicado N° 001-2015-EF/51.01, conforme el texto siguiente:

1. Revisar y determinar los registros contables que periódicamente vienen efectuando con la Complementaria C 100000-018, que por su naturaleza corresponden a otro grupo de operaciones complementarias.
2. Proponer, de ser el caso, nuevos registros contables específicos para su evaluación e incorporación en operaciones complementarias de la Tabla de Operaciones de acuerdo con su naturaleza.
3. Los documentos de los numerales anteriores deberán ser remitidos al correo normatividad1.dgcp@mef.gob.pe en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2015
4. A partir del ejercicio 2016, la operación complementaria C 100000-018 quedará inactiva.

Lima, 30 de setiembre de 2015

OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

